



En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por acuerdo de 21 de septiembre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó el inicio del expediente para la contratación de servicios de traducción de vasco a castellano y viceversa para las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra, y autorizó los gastos que se deriven de la referida contratación hasta un límite máximo de 96.800 euros (IVA incluido), además de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato.

Con fecha 22 de septiembre de 2015 se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de cláusulas técnicas particulares para la contratación de la traducción de vasco a castellano y viceversa para las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 13 de octubre de 2015, se habían presentado "HORI-HORI, S.A", "BITEZ, S.L.", "COMMUNICA MEDIATRENS", "MARAMARA TALDEAREN HIZKUNTZA ZERBITZUAK, S.L.", y "ON GLOBAL LANGUAGE MARKETING, S.L.".

A la vista de la documentación presentada por las empresas, la unidad gestora acordó lo siguiente:

Primero.- Admitir a la licitación a las empresas "COMMUNICA MEDIATRENS", "MARAMARA TALDEAREN HIZKUNTZA ZERBITZUAK, S.L.", y "ON GLOBAL LANGUAGE MARKETING, S.L.", por haber presentado en tiempo y forma sus propuestas y ser correcta la documentación presentada en el sobre nº 1.

Segundo.- Requerir a las empresas "HORI-HORI, S.A" y "BITEZ, S.L.", la subsanación de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que la empresa cumple con el convenio laboral del sector. (Acta nº 1).

Examinado el contenido de la documentación remitida por las empresas "HORI-HORI, S.A" y "BITEZ, S.L.", en respuesta al requerimiento formulado por esta unidad gestora mediante comunicación del día 19 de octubre de 2015, la Unidad gestora del contrato acordó admitir al procedimiento a las empresas "HORI-HORI, S.A" y "BITEZ, S.L.", por considerar correcta la documentación presentada.

Realizado el análisis de la documentación presentada y la valoración de las propuestas técnicas conforme a lo previsto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Acta n.º 2), la puntuación final de las propuestas técnicas es la siguiente:

	Aptdo. 1: <u>calidad de la traducción</u> (20 ptos.)	Aptdo. 2: <u>medios profesionales</u> (20 ptos.)	Aptdo. 3: <u>medios organizativos</u> (10 ptos.)	TOTAL (50 ptos.)
BITEZ	18,82	12,12	5,33	36,27
COMUNICA MEDIA TRADER	5,88	12,12	3,17	21,17
HORI-HORI	20	20	7,83	47,83
MARAMARA	14,12	19,39	10	43,51
ON GLOBAL	0	4,85	3,33	8,18

El día 1 de diciembre de 2015 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, con los siguientes precios y correspondiente valoración (Acta n.º 3):

	Importe	Puntuación
BITEZ	0,075 euros / palabra +IVA	41,33 puntos
COMUNICA MEDIATRADER	0,067 euros / palabra + IVA	46,27 puntos
MARAMARA	0,063 euros / palabra + IVA	49,21 puntos
HORI-HORI	0,062 euros / palabra + IVA	50,00 puntos
ON GLOBAL LANGUAGE	0,072 euros / palabra + IVA	43,05 puntos

La suma de las puntuaciones de la propuesta económica y de la propuesta técnica da como resultado la puntuación total de cada licitador, que queda como sigue:

	Técnica	Económica	Puntuación total
BITEZ	36,27	41,33	77,60
COMUNICA MEDIATRADER	21,17	46,27	67,44
MARAMARA	43,51	49,21	92,72
HORI-HORI	47,83	50,00	97,83
ON GLOBAL LANGUAGE	8,18	43,05	51,23

Visto el informe propuesta de adjudicación que eleva el Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo, visado por Intervención, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa "HORI-HORI, S.A" el contrato de servicios de traducción de vascuence a castellano y viceversa para las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra, por un importe de 0,062 euros/palabra más IVA.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP.

3.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dentro de los plazos señalados en el artículo 210.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

LA PRESIDENTA



Ainhoa Aznárez Igarza